

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte Demandante no subsano la demanda dentro del término establecido para ello.

Los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha de Auto: 02 de agosto de 2021
Fecha Notificación Estado: 03 de agosto de 2021
Cinco días: 4, 5, 6, 9 y 10 de agosto de 2021

Para proveer.

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 1668
Actuación: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ADELAIDA SALINAS VIDAL
Demandado: CARLOS HOLMES LOPEZ LOPEZ
Radicado: 76 001 31 10 001 2021 00056 00
Providencia Auto rechaza demanda

Visto el informe que antecede y atendiendo que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término establecido para ello, no es posible admitirla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la demanda Fijación de Cuota Alimentaria, presentada por **ADELAIDA SALINAS VIDAL** en contra de **CARLOS HOLMES LOPEZ LOPEZ**, por no haberla subsanado dentro del término establecido para ello.

SEGUNDO. - Pase lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', with a small mark above the 'l' in 'González'.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza